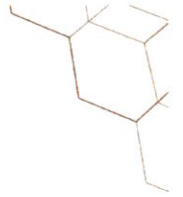




Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas



Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022**

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

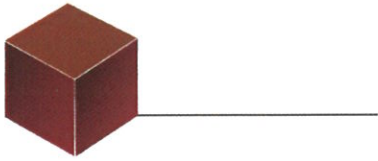
Unidad Responsable:

Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos

Evaluación al:

Proceso de Inversión Pública







Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 inciso a), 17 fracción III y 25 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Pla-

neación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.



Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) coordinó y elaboró la evaluación del Proceso de Inversión Pública.

Evaluación	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Proceso de Inversión Pública	Procesos	2020	Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2021 » Evaluación Interna del Proceso de Inversión Pública » Informe del Proceso de Inversión Pública

Posteriormente, en atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas da seguimiento a los recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el próximo proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los pro-

gramas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.*

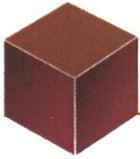
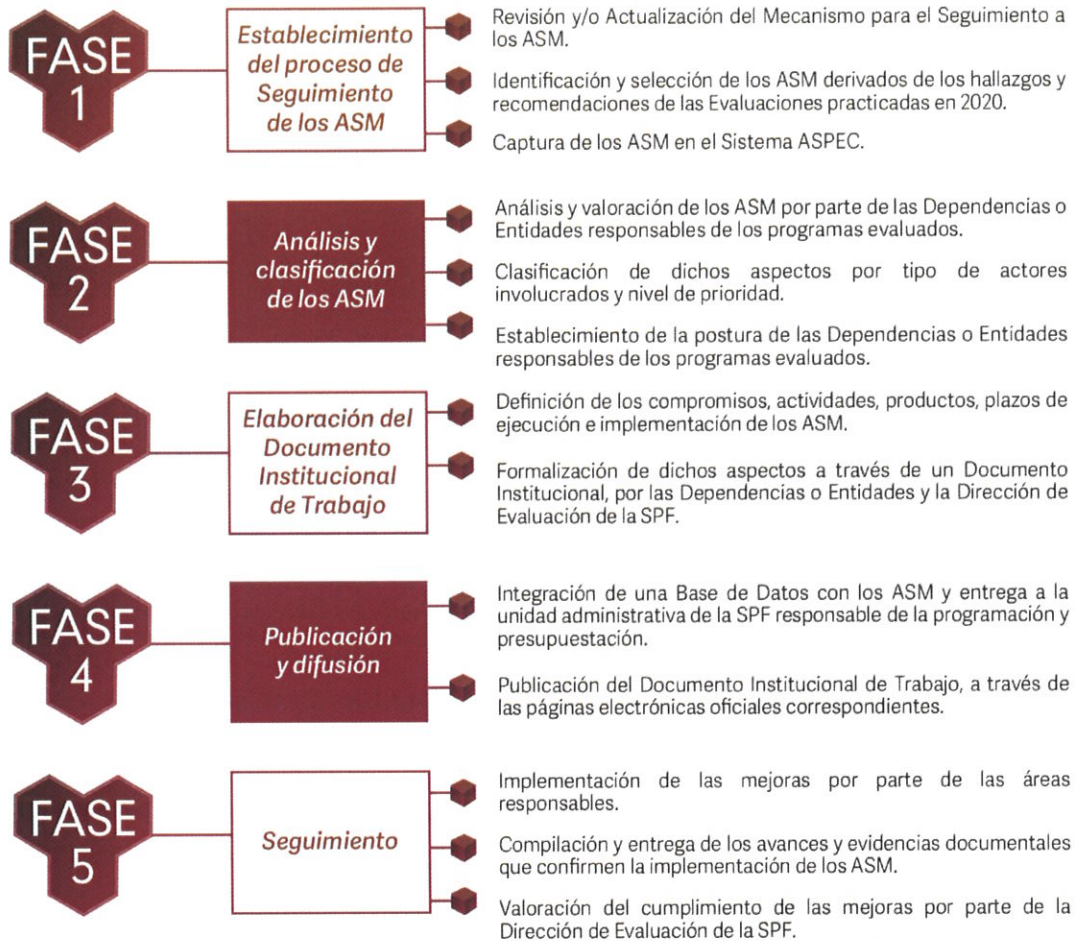


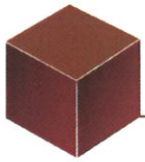
Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT) a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de procesos efectuada en 2021 del Proceso de Inversión Pública. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio CAPCEE-DG-046-2022, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Proceso de Inversión Pública con la aceptación de 2 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas

por la Entidad antes mencionada.

» Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, son los responsables de su cumplimiento.

» La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la entidad.

» La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.
 - » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter (interinstitucional) serán definidas por las Dependencias involucradas.
 - » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presu-
- puestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

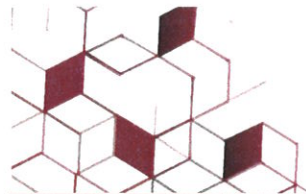
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Proceso de Inversión Pública, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos

Alejandro Martínez Lavalle
Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional



Anexo I



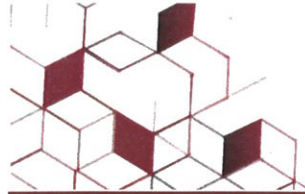
Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Proceso de Inversión Pública
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	No se cuenta con herramientas tecnológicas que permitan la automatización en la ejecución de los procesos; los responsables tendrían que identificar aquellos procesos susceptibles de apoyarse de herramientas tecnológicas.	Se sugiere desarrollar sistemas informáticos que simplifiquen y agilicen los trámites.	El levantamiento y recopilación de la información, será más eficiente y eficaz el proceso de inversión.	No	No	De conformidad con el artículo 53 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, es atribución de la Dirección de Seguimiento a la Inversión: "Elaborar y proponer a la Persona Titular de la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones, las políticas, normas, lineamientos, criterios, mecanismos y metodología que deban observar las Dependencias, Entidades y demás instancias ejecutoras para el registro en el Banco Integrado de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado de Puebla, la integración de expedientes técnicos simplificados, asignación de recursos, análisis, control y seguimiento financiero de los proyectos en materia de inversión pública, en sus diferentes vertientes para su consideración, gestión y aplicación". De lo anterior se desprende que este Comité carece de atribuciones para establecer normatividad en materia de inversión pública, únicamente da cumplimiento a lo establecido.					
2	Se identificó una alta demanda de infraestructura física educativa en el Estado, sin embargo no se presentaron criterios o mecanismos para identificar y priorizar aquellas inversiones más productivas.	Se sugiere a la dependencia establecer criterios de selección y priorización de proyectos, donde se focalicen los esfuerzos en aquellos proyectos factibles y viables a desarrollarse en el corto y mediano plazo, así como recabar evidencia documental que les permita gestionar recursos financieros y materiales para ampliar su capacidad operativa.	El ejercicio del gasto de realiza de manera eficiente y productiva.	No	No	De conformidad con lo establecido en el art. 3 F. I y 4 F. I del Decreto que crea el CAPCEE; así como los artículos 13 F. I, 14 F. I y 15 F. I, este Comité es competente para la integración del Programa Anual de Infraestructura Física Educativa, de manera coordinada con la Secretaría de Educación y el Ejecutivo Estatal, y de conformidad con las necesidades de los planteles educativos.					
3	Los expedientes técnicos simplificados en ocasiones se encuentran incompletos, lo que genera un impacto negativo al retrasar el proceso.	Se sugiere generar un esquema de coordinación en conjunto con la Secretaría de Planeación y Finanzas para mejorar la gestión e integración del expediente técnico simplificado.	El proceso para la inversión pública es llevado a término conforme a los plazos establecidos.	Si	Si	El Comité, a través de las Direcciones competentes, se comprometerá a integrar los expedientes técnicos simplificados, sin embargo existen otras situaciones que impiden la integración del ETS en tiempo y forma, como la falta de liberación del predio y las validaciones de proyectos por parte de la Secretaría de Educación.	Alto	Interinstitucional	Operación	<p>1. Acción: Generar un Oficio Circular donde se especifiquen las funciones y responsabilidades de las áreas que participan en la integración del expediente técnico simplificado. Inicio: 03/10/2022 Fin: 31/03/2023 Productos o Evidencias: Oficio Circular</p> <p>2. Acción: Atender en tiempo y forma las recomendaciones y/o solicitudes realizadas por la Dirección de Seguimiento a la Inversión de la Secretaría de Planeación y Finanzas para la entrega de los Expedientes Técnicos Simplificados. Inicio: 03/10/2022 Fin: 31/03/2023 Productos o Evidencias: 1. Correos electrónicos. 2. Expedientes Técnicos Simplificados entregados.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.</p> <p>2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas. Unidad Administrativa: Dirección de Seguimiento a la Inversión</p>



Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Proceso de Inversión Pública
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
4	El manual de procedimientos vigente no contempla la secuencia de las actividades actuales que se realizan en el marco del proceso de inversión pública.	Se identifica la necesidad de actualizar el Manual de Procedimientos de CAPCEE, donde se incluyan puntos de interacción y coordinación entre dependencias y municipios en cada uno de sus procesos de inversión pública.	Procedimientos actualizados y alineados a los Procesos y subprocesos.	Si	Si	Resulta viable la implementación del ASM, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interior del CAPCEE, así como en los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el diseño, elaboración, actualización y registro de los Manuales Administrativos.	Medio	Interinstitucional	Operación	<p>1. Acción: Gestionar la actualización y registro del Manual de Procedimientos del CAPCEE. Inicio: 25/07/2022 Fin: 31/10/2022 Productos o Evidencias:</p> <p>2. Acción: Gestionar la publicación del manual de procedimientos del CAPCEE en el Periódico Oficial del Estado. Inicio: 01/03/2023 Fin: 29/12/2023 Productos o Evidencias:</p> <p>3. Acción: Coordinar al interior del CAPCEE la actualización y proyecto del Manual de Procedimientos, para su envío y revisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración. Inicio: 25/07/2022 Fin: 31/10/2022 Productos o Evidencias: 1. Minuta de trabajo. 2. Propuesta del Manual de Procedimientos del CAPCEE.</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.</p> <p>2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Administración Unidad Administrativa: Dirección de Recursos Humanos</p> <p>3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Gobernación Unidad Administrativa: Dirección del Periódico Oficial</p>
5	El documento Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública fue elaborado en 2014 y no contempla los cambios y adecuaciones operativas actuales, reconociéndose que es necesario una actualización del documento.	Se recomienda actualizar el Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, de forma coordinada y dentro de las atribuciones y obligaciones de cada una de las dependencias involucradas.	Procedimientos actualizados y alineados a los Procesos y subprocesos.	No	No	La actualización del Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, es competencia de la Dirección de Seguimiento a la Inversión, de conformidad con el artículo 53 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que a la letra dice: "Elaborar y proponer a la Persona Titular de la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones, las políticas, normas, lineamientos, criterios, mecanismos y metodología que deban observar las Dependencias, Entidades y demás instancias ejecutoras para el registro en el Banco Integrado de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado de Puebla, la integración de expedientes técnicos simplificados, asignación de recursos, análisis, control y seguimiento financiero de los proyectos en materia de inversión pública, en sus diferentes vertientes para su consideración, gestión y aplicación".					

8

e